

EL HOMBRE SIN NATURALEZA: ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL SUJETO REFLEXIVO

JUAN CARLOS UTRERA GARCÍA

Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

Este trabajo pretende mostrar los rasgos esenciales de la subjetividad moderna y su evolución hasta su forma contemporánea, especialmente en sus manifestaciones políticas y jurídicas. El sujeto reflexivo característico de la posmodernidad representa la culminación de ese proceso, articulado en torno a un concepto de voluntad y de libertad política que le da unidad y, en última instancia, explica sus contradicciones y la paradoja de su radical dominación.

Palabras clave: dominación, libertad política, posmodernidad, subjetividad moderna, sujeto reflexivo.

ABSTRACT

This paper is aimed to show the essential features of modern subjectivity and its evolution to its contemporary form, with particular focus on its political and legal manifestations. The reflexive subject characteristic of postmodernity represents the culmination of that process, which turns around a concept of will and political freedom that gives unity and, in sum, explains its contradictions and the paradox of its radical domination.

Keywords: modern subjectivity, political liberty, postmodernity, reflexive self, submission.

I. UN APUNTE SOBRE LA SUBJETIVIDAD (POLÍTICA) MODERNA

Sin perjuicio del loable propósito ilustrado expresado en la intención kantiana de despertar al hombre del sueño dogmático de la razón y de sacarlo de su secular minoría de edad, no deja de ser cierto que las consecuencias de este proyecto emancipador han ido mucho más lejos de lo que acaso sus mismos promotores calcularon. Pues por más que este proyecto aspiraba a desprenderse tanto de imposiciones de índole teológica, como de cualesquiera órdenes abstractos con pretensiones de objetividad, a su vez, e inevitablemente, comportó la liberación de una serie de fuerzas que la modernidad se esforzará en vano por contener.

En el tránsito desde sus orígenes nominalistas hasta su culminación ilustrada, el sujeto, ya emancipado del dogma y de sus trasuntos racionalistas, y en última instancia, de todo vínculo a un objeto susceptible de operar como medida de su conocimiento y de su obrar, dará paso, en efecto, a la prefiguración de una subjetividad ensimismada e irrelativa, cuya consumación más radical, en efecto, y no sin contradicción, se pretenderá evitar. Esta sustantivación del sujeto en subjetividad, a la que procede una modernidad temerosa de los frutos últimos de su propia creación, la conducirá a la aporía que la atraviesa: la de conjugar ese subjetivismo (metafísico, moral y político) que postula, con algún elemento que limite o atenúe la absolutización de aquél. De Ockham a Kant, y cabría afirmar que así mismo de Kant a nuestros días, la filosofía, y más en particular la filosofía política, parece bascular entre estos dos extremos, cuya oposición se traslada a una serie de relaciones, como la de individuo-sociedad, derechos-ley o libertad-autoridad, que expresan esa quiebra fundamental. Quiebra, no obstante, en la que a los primeros términos (individuo, derecho subjetivo, libertad) se les atribuye un carácter primigenio, originario y diríase que “natural”, frente a los segundos (sociedad, ley, autoridad) que, por el contrario, aparecen como algo artificial y sobrenido a aquéllos.

Donde unos ejercen una función fundamental, los otros ocupan un lugar accidental que, no obstante, se revela insoslayable. Si el individuo y su libertad es el punto de partida y el núcleo de la filosofía política moderna (o si, tal y como proclamara Hegel, “el principio del mundo moderno es la libertad de la subjetividad”)¹, todo lo que no es el individuo y su libertad estará abocado a comprenderse en función y al servicio de estas categorías. En consecuencia, lo político, como también lo jurídico, se verá siempre impregnado de una cierta nota de fatalismo, un fatalismo derivado de su indeseable inevitabilidad que

1 G.W. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho o Derecho Natural y Ciencia Política* (Barcelona: Edhasa, 2005), 389.

resume, por un lado, la apoliticidad esencial del sujeto y, por otro, su necesaria y conflictiva sociabilidad². Pero con todo, será el sujeto, y sólo el sujeto, el motivo central de la reflexión de la modernidad; y cuanto no es el sujeto, mero ensayo para el problemático ajuste de cada uno de esos sujetos con la multitud de sus semejantes, en tanto se conciben, en última instancia, como idénticamente absolutos.

Desde las primeras soluciones absolutistas hasta las contemporáneas fórmulas del constitucionalismo democrático, pasando por modelos de corte liberal o autocrático, bien parece que la modernidad se ha visto presa de una circularidad deudora de tal comprensión de lo político. En su búsqueda, no de una “convivencia” en sentido propio, cuya misma posibilidad es incompatible con sus premisas, sino de una estricta “coexistencia” pacífica y ordenada de sujetos, se condena a oscilar entre, bien el sometimiento de la pluralidad de las voluntades subjetivas a una voluntad única que impone su designio, o bien la disgregación de esas voluntades hasta el límite de su mutua aniquilación. Precisamente, porque no alcanza a conciliar el plano de lo individual y el de lo común, ni el de la multitud y la unidad política, en tanto presume la concurrencia de voluntades idénticamente absolutas y ajenas entre sí, sin ningún vínculo comunitario, será la afirmación de la voluntad individual en su pretensión de ejercerse de manera ilimitada su propósito, al tiempo que su problema.

Y es que, bajo cualquier articulación política provisional que le quepa ensayar, debe insistirse, no deja nunca de latir esa aspiración a la infinitud volitiva del sujeto moderno. Ésta, que la modernidad asume y promete, por más que no pueda satisfacer, operará en todo caso como una suerte de utopía que, aun inalcanzable, admitirá sucesivas aproximaciones tentativas. Aproximaciones que resultarán tanto más justificadas y deseables cuanto más se acerquen a ese objetivo utópico de una libertad individual que se quiere exenta de todo límite, y cuya eventual culminación señalaría, como se ha llegado a sugerir, un anhelado “fin de la historia”³. Construido sobre el mito fundacional de la modernidad política, esto es, el individualismo, el fin de la historia sólo podrá ser el triunfo

2 Idea en la que, sobre el antecedente kantiano de la “insociable socialidad humana”, ha insistido H. Arendt, al señalar cómo la modernidad atribuye al hombre una apoliticidad esencial y, a la vez, cómo la política nace fuera del hombre. La disociación entre libertad y política, conlleva así el sometimiento de lo político a la libertad, que se erige en única razón de ser de aquél. H. Arendt, *Qué es la política* (Barcelona: Paidós, 1997), 61ss.

3 A propósito de esta cuestión, he intentado mostrar la centralidad de la libertad de la subjetividad y de su reflejo en los sucesivos paradigmas políticos en J.C. Utrera García, “Las metamorfosis de la legitimidad moderna”, en *Legalidad y legitimidad en el Estado contemporáneo*, ed. J.A. Gómez García (Madrid: Dykinson, 2014), 24-29.

acabado de la subjetividad exacerbada que, en tanto que se alcanza, se ofrece como el objetivo que ha de perseguirse.

La libertad individual, correlato de la voluntad absoluta definitoria de lo humano, será, en definitiva, la meta de lo político. Libertad que, en su consustancial propensión expansiva, comportará la plena instrumentalización de lo político, en virtud de su consideración como sólo medio de aquélla, así como su paulatina reducción hasta el extremo, en beneficio de la máxima recreación de la omnipresente libertad. Serán, pues, las transformaciones de la noción de libertad las que, al cabo, desemboquen en su forma contemporánea, donde ésta pretendidamente alcanza su expresión más radical en los límites de su posibilidad.

II. LAS VICISITUDES DE LA LIBERTAD: LA APARICIÓN DE SUJETO REFLEXIVO

Si, fiel a sus fundamentos, la modernidad parece seguir (aun con sus periodos de retroceso) el curso de la progresiva consecución de la libertad individual, también la misma noción de “libertad” experimenta una mutación en el tiempo por la que parece ir realizando en mayor grado su proyecto emancipador del sujeto. Desligado éste de cualquier fin objetivo contenido en el seno de las relaciones intersubjetivas que articulan la comunidad, y, por lo tanto, negada la posibilidad de ejercer su genuina libertad en el ejercicio de lo debido en esa multitud de vínculos que lo unen a los otros, la modernidad sólo podrá concebir dicha libertad como una *libertad negativa*. En ningún caso una *libertad positiva* que permite llevar a efecto el acto deliberado y elegido orientado al bien en la relación con los otros que racionalmente se le presenta a la voluntad (al modo en que la concibe el pensamiento clásico), sino una libertad entendida como espontaneidad volitiva del sujeto, que brota y se desenvuelve en el estricto ámbito de la subjetividad. Esta libertad es la manifestación de la voluntad del individuo ensimismado, aislado y soberano de sí; es la elevación de su pulsión desiderativa a categoría absoluta y, por consiguiente, se configura primariamente en su negatividad⁴. Esto es, como un ámbito de no intromisión, como una exigencia de abstención, que dibuja una esfera inviolable e intangible en la que el sujeto puede realizar libérrimamente sus designios.

La larga tradición de los derechos subjetivos y su creciente centralidad política y jurídica, revela hasta qué punto las libertades negativas han venido

4 Sobre este aspecto de la libertad individual y su propensión ilimitada, D. Castellano, *Racionalismo y derechos humanos* (Barcelona: Marcial Pons, 2004), 74-76.

constituyendo el eje de una legitimidad, cuyo fundamento radica en la preservación y el ensanchamiento del libre espacio de desenvolvimiento de la subjetividad. Los derechos, clave del paradigma liberal, se conciben como la formalización jurídica (constitucionalizada) de una libertad originaria y *prima facie* ilimitada que pugna por conservarse en el mayor grado posible en el estado civil. Los derechos subjetivos serán el mecanismo idóneo para garantizar la libertad primigenia en la sociedad política y procurar al individuo un espacio de inmunidad en el que su voluntad puede permanecer en su característica indeterminación. Demarcan, en definitiva, una neta separación entre lo privado y lo público, entre la libertad y lo político, que de esta manera resuelve parcialmente la contradicción insalvable que establece entre estos términos.

Al otorgar a lo político una mera función garante de la libertad pre-política, hará de lo particular y lo privado el fin de toda regulación jurídica en tanto esto es lo que constituye el contenido (apolítico) de toda institución (política). Ordena así la multitud de individuos-voluntades mediante un equilibrio de poderes-derechos formalmente iguales garantizados por una legalidad abstracta, donde cada átomo social puede, en los límites de la libertad juridificada del otro, operar *ad placitum*. Logra de este modo una coexistencia de libertades recíprocamente limitadas, y a la vez por completo ajenas entre sí, extrañas las unas a las otras, en un medio social en el que la asociación sólo se concibe como medio de alcanzar intereses particulares coincidentes. Al modo de una sociedad mercantil, la sociedad política tendrá por finalidad la satisfacción de necesidades y la obtención de ventajas individuales fruto de acuerdos voluntarios entre las partes que, en la persecución de sus intereses personalísimos, van dando forma a la llamada “sociedad civil” que el estado se ciñe a proteger sin intervenir en su movimiento espontáneo.

Esto, que define de manera muy sucinta lo que podríamos denominar como “clasicismo liberal”, y cuya retórica doctrinal rige buena parte de los dos siglos anteriores, muestra el modo en que la modernidad política priva al hombre de su naturaleza, tanto al negar su sociabilidad, como al reducirlo a un nudo agente potencial de deseos. A través de la identidad entre libertad y naturaleza humana, y al comprender la libertad como simple potencialidad desiderativa, la esencia de lo humano queda por entero vaciada y convertida en un receptáculo indiferente de infinidad de contenidos volitivos. Esta identidad suprime *ad extra* cualquier vínculo intersubjetivo que tiene por accidental y superfluo, a la vez que niega *ad intra* toda tendencia de la voluntad humana a un fin bueno. El paradigma de la modernidad política prefigura al individuo como un agente creador, desde sí y para sí, de su propio proyecto de autorrealización personal; el hombre es, en definitiva, y como se ha señalado, “existencia creadora que se

formula en términos de aventura de la libertad, de una libertad que se crea a sí misma y que crea su entorno sin referencia necesaria a un orden metafísico o ético”⁵. Es una naturaleza sin necesidad, y por lo tanto, una naturaleza consistente en una no-naturaleza, definida ésta como absoluta indeterminación, como plena ausencia de cualquier finalidad humana, lo que permite el despliegue de la libertad subjetiva. Lo “natural”, en última instancia, es la libertad omnimoda del hombre; y cualquier restricción de esa libertad o la afirmación de cualquier fin que la trascienda sólo podrán concebirse como contrarios a la naturaleza⁶.

Sin embargo, y por más que la libertad subjetiva es el eje en torno al cual gira la modernidad política, ésta parece sujetarse a ciertos límites durante un prolongado periodo de su desarrollo. La reivindicación del liberalismo clásico que defendía la aspiración de cada individuo a un proyecto de vida propio y reclamaba un espacio privativo preservado de la intromisión estatal, no dejaba de circunscribir esta pretensión a ciertos aspectos de la esfera privada. Y, si bien es verdad que se acompaña de un paulatino proceso de disolución de los vínculos comunitarios, se centra más en dimensiones de índole íntima y económica de la subjetividad, sin que su incidencia exceda de estas esferas. La libertad negativa del sujeto moderno (ejemplarmente representada por el derecho de propiedad) afirma la radical soberanía del sujeto en los dominios de su jurisdicción propia, pero no traslada dicha soberanía, o apenas lo hace, a un ámbito público que, en principio, le es indiferente. Puesto que la libertad negativa no posee una dimensión pública o política, sino eminentemente particular y privada, hará de lo particular y lo propio el objeto de lo político, en tanto lo “común” se reduce a una agregación de intereses individuales. En eso se resume el programa político del liberalismo clásico que hace del disfrute de los derechos civiles el fin que los derechos políticos están llamados a garantizar⁷.

5 J.F. Segovia, “El personalismo, de la modernidad a la posmodernidad. Individualismo y flexibilidad”, *Verbo* 463-464 (2008): 319. Sobre la importancia en la ideología liberal de esta noción del sujeto hacedor de su propia identidad existencial, véanse las interesantes reflexiones de este mismo texto a propósito de J.S. Mill en *ibid.*: 323-6.

6 Será a la postre Rousseau quien lleve a su último extremo esta idea de libertad al identificarla con la sensibilidad íntima del sujeto y su naturaleza desiderativa. Como expone en el prólogo de sus *Confesiones*, la *bondad natural* rousseauiana consiste en la correspondencia entre el deseo inmediato y la sinceridad, lo que hace de toda pulsión subjetiva una pretensión legítima. Una reflexión interesante sobre la divinización de la voluntad subjetiva en Rousseau puede leerse en J. Maritain, *Tres reformadores* (Madrid: Encuentro, 2006), 94-97.

7 Como señaló B. Constant, la libertad consiste en *el goce apacible de la independencia privada* y la función de las instituciones en *respetar los derechos individuales, cuidar de la independencia de los ciudadanos y no perturbar sus ocupaciones*. El *Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, sintetiza ejemplarmente ese programa político que circunscribe la libertad

Será con el agotamiento de la modernidad y la irrupción de la posmodernidad cuando esa frontera se desdibuje y se produzca el desbordamiento de los límites que hasta ese momento habían contenido la expansión de la subjetividad. El tránsito de lo que se ha dado en llamar “modernidad fuerte” a la “modernidad débil” será el que marque el giro hacia la inclusión de nuevos aspectos de dicha subjetividad en el marco de la institucionalización jurídica, y con ella, la exacerbación de un individualismo que lleva al paroxismo. La transformación que opera este giro posmoderno (que, en definitiva, no hace otra cosa que recuperar los fundamentos de la modernidad y profundizar en sus consecuencias) comporta el rebasamiento de la esfera de lo privado como lugar propio de ejercicio de la libertad individual, y la consiguiente proyección en el espacio público/político de las demandas que ésta reivindica bajo sus nuevas y heterogéneas formulaciones.

Con ello se suprimen las restricciones que la modernidad (muy a su pesar) venía imponiendo al sujeto absoluto que preconiza, y procede a realizar su genuino proyecto. La libertad escapa así de su enclaustramiento en la esfera de lo privado y reivindica un protagonismo político en el que el individuo libre no sólo aspira a la garantía de su autonomía, sino también a la manifestación pública de su libertad, en tanto exige desenvolverse a través de una praxis social⁸. El individuo, antes replegado en sus libertades negativas, adquiere de esta manera carta de naturaleza genuinamente política, pero no abriéndose a una politicidad entendida como un espacio común de convivencia, sino como un contexto de exteriorización y persecución de sus fines e intereses particulares.

Esta privatización de lo político configura el medio en el cual tiene lugar la sustitución del paradigma del “ciudadano burgués” por lo que la sociología ha dado en llamar el “sujeto reflexivo”⁹. Con este concepto se hace referencia a un sujeto que crea y se recrea a sí mismo, a un individuo caracterizado por la libertad de dotarse de unos rasgos y una identidad elegidos al margen de cualquier condicionamiento. Ese sujeto posmoderno se afirma en la libre modelación de

a un ámbito de autonomía privada. Citado según la edición de *Revista de estudios Públicos* 59 (1995): 1-20.

8 Lo que supone “participar en la praxis de su autodeterminación”, según la expresión empleada por J. Habermas, “Acerca de la legitimación basada en los derechos humanos”, en *La constelación posnacional* (Barcelona: Paidós, 2000), 152. Lo que supone, conforme al argumento que esgrime este autor, trasladar la pretensión de la libertad que se formula a través de la autonomía privada a una autonomía política que permite la expresión *ad extra* de la libre voluntad subjetiva.

9 Concepto sociológico, como es sabido, acuñado por Giddens, que ha sido aceptado en otros campos, como la teoría política o la filosofía. Entre las numerosas referencias a este concepto, pueden consultarse, a modo meramente ilustrativo y en razón de su repercusión, U. Beck, A. Giddens y S. Lash, *Modernización reflexiva* (Madrid: Alianza ed., 1997), y Z. Bauman, *Modernidad líquida* (Buenos Aires: FCE, 2004).

su personalidad, haciendo de su biografía una permanente transformación y experimentación, en una suerte de constante ejercicio creativo de esa personalidad, de “construcción de su propia historia”¹⁰. La reflexividad del sujeto se traduce en esa referencia a sí mismo, y sólo a sí mismo, con indiferencia del otro y de lo otro. Es un agente contingente inmerso en un proceso de autoconstrucción que rechaza toda estructura dada de la personalidad en aras de una libertad que permite la elección permanente de modos de vida y la libre conformación de la identidad individual¹¹. El sujeto reflexivo se confunde, en definitiva, con la libertad radical de una voluntad absoluta, esto es, carente de cualquier relación con otra instancia que no sea ella misma y, con ello, parece consumir la perenne aspiración de la modernidad.

III. LAS PARADOJAS DE LA REFLEXIVIDAD

Por más que, en efecto, con el contemporáneo “sujeto reflexivo” pueda haberse culminado el proceso de la pretendida emancipación del individuo, no pueden dejar de señalarse algunas contradicciones que acompañan a su peculiar fisonomía. Y muy en especial, aquella que muestra hasta qué punto la libertad ilimitada que define a este sujeto (tanto en su dimensión íntima, como política), en última instancia y de manera inevitable, conduce a la disolución misma del sujeto; esto es, cómo la absolutización y la hipertrofia de la subjetividad tienen como consecuencia última la anulación del sujeto de quien se predicán.

Y es que la aspiración subyacente al sujeto reflexivo, la de constituirse en sola posibilidad, en potencia de una infinidad de determinaciones posibles, acaba negándolo como sujeto. Al hacer del sujeto una sola voluntad de deseo, una instancia suspendida en su pulsión volitiva, sin nada que la determine ni la delimite, se procede a una suerte de “vacío ontológico” del mismo, en tanto queda desustancializado (o, si se quiere, desnaturalizado), al modo de un continente de cualquier manifestación ocasional de su deseo. Por eso el precio de esa libertad absoluta es la disolución misma del sujeto. Porque, para que la libertad subjetiva pueda realizarse en su infinitud, en su radical indeterminación, el sujeto titular de esa libertad debe reducirse a una “nada”. Pues esa pretensión a todo implícita en tan singular noción de libertad, necesita como contrapartida

10 S. Pinker, *La tabla rasa. La negación moderna de la naturaleza humana* (Madrid: Paidós, 2003), 191. Aquí, desde la perspectiva de la psicología evolutiva, el autor denuncia (como el propio título del texto delata) la formación de un “modelo estándar de ciencia social”, en virtud del cual se niegan cualesquiera estructuras inherentes y a concebir al sujeto como esa tabla rasa en la que “nosotros mismos podemos escribir en ella a voluntad”.

11 A este respecto, v. de nuevo J.F. Segovia, “El personalismo...”: 328-330.

que el sujeto no sea “nada”, que esté vacío para albergar las infinitas posibilidades de ser.

Este “no ser nada” como requisito para “poder ser todo”, es decir, para poder albergar cualesquiera modos de ser, pone de manifiesto la paradoja implícita en esta concepción de la libertad, que, ciertamente, pretendiendo emancipar al sujeto de todo límite, acaba por suprimirlo. Supresión que entraña la disolución de una identidad estable, de una concreción del carácter, de un hilo narrativo vital, que permita perfilar a un individuo conforme a unos rasgos distintivos que hagan de él un sujeto singular y de su vida un todo coherente dotado de sentido. Para ese “sujeto reflexivo”, por lo tanto, todo proyecto permanente de vida, toda sujeción a un vínculo social concreto y, en general, todo compromiso, constituye de suyo una restricción a su libertad omnimoda. En su crearse y en su continuo recrearse en su yo pulsional, el sujeto reflexivo se configura como la antítesis de todo lo anterior, pues lo que lo caracteriza es lo evanescente, lo contingente y lo provisional. Es un sujeto descomprometido en la medida en que rechaza cualquier vínculo estable; desligado, en tanto que niega todo sustrato relacional objetivo que pueda delimitar su potencialidad creadora y su soberanía constituyente de sí mismo.

Así, bajo el presupuesto de que toda ordenación social o identidad es una construcción (bien política, bien cultural) que oculta una estructura de dominio y subyuga el libre desarrollo del sujeto, éste sólo podrá conservar su libertad manteniéndose en un estado de indeterminación ontológica y volitiva. Pues, ni siquiera las determinaciones (supuestamente) autónomas del individuo escapan a la sombra de la sospecha que se cierne sobre ellas en tanto que determinaciones, de suyo antitéticas de un sujeto definido por su nuda y plena indeterminación¹². Sólo un estado de latencia volitiva que permite el ejercicio continuado de esa voluntad pretendidamente libre y la permanente sustitución de sus productos, evita caer en el “sometimiento” a una concreción permanente y, por lo tanto, cercenadora de la infinitud del querer del sujeto. Y para preservarse en su infinitud, como se ha señalado, tiene que negar toda estabilidad en los diferentes órdenes que integran la identidad, puesto que lo contrario supondría admitir la existencia de nexos intersubjetivos que sitúan al sujeto en una posición “relativa”, o lo que es lo mismo, dependiente de una relación de alteridad que lo trasciende, lo contiene y lo objetiva, en tanto está más allá de él.

12 Sin duda, las denominadas “filosofías de la sospecha” están en el trasfondo de esta idea, y todas ellas apelan, en alguna medida, a un sujeto desregulado como única salida al carácter arbitrario, convencional o autoritario que se atribuye a todo principio ordenador, ya sea en el ámbito interno o en el social.

El sujeto reflexivo, en consecuencia, tenderá, si no a prescindir totalmente, sí a debilitar los aspectos que de hecho componen una identidad definida, el “quién” de un sujeto concreto. Ya sea su incardinación familiar, amistosa o política, siempre tendrán un carácter ocasional en tanto que el vínculo intersubjetivo es accidental en relación con el yo íntimo que se identifica con la intrasubjetividad y a la que se atribuye una índole esencial¹³. Un sujeto que no *es con y para el otro*, sino que *es separadamente del otro y de lo otro*, degradará al otro y a lo otro a categoría, en efecto, insustancial e irrelevante, así como concederá un valor absoluto a ese yo que es por sí mismo, en tanto se basta para constituirse como una identidad acabada. Lo que vuelve a poner de manifiesto la contradicción antes indicada: tal identidad presuntamente acabada y autosuficiente es, a la postre, una identidad vacía, o lo que es lo mismo, una no-identidad. Por ello, esa quiebra entre los planos intrasubjetivo e intersubjetivo plantea, más que una contradicción, una imposibilidad, pues ¿cómo puede afirmarse la condición humana de ese sujeto sin al mismo tiempo afirmar en qué consista dicha condición?, ¿acaso cabe que un sujeto que no se ejerce ni como hijo, ni como hermano, ni como amigo, ni como compañero, ni como ciudadano, pueda atribuirse una identidad?, ¿no es, por el contrario, a través del acto de determinarse en sus diferentes dimensiones morales y sociales como el sujeto conforma su “quién” propio?, ¿no es inescindible esa condición humana, en definitiva, del hacer lo que es específico de los seres humanos y es inconcebible al margen de la alteridad?

Un sujeto tomado al margen de los aspectos relacionales que lo conforman, y carente, por lo tanto, de un lugar propio en las distintas dimensiones de la sociabilidad, está condenado a su propia negación, a su desaparición como hombre. Pero además, el “hombre sin circunstancia” que subyace al sujeto reflexivo, ese sujeto sin naturaleza que se propugna como una esencia ajena a su existencia cierta y real, no puede por menos que banalizar tal existencia y experimentar en su insoportable insustancialidad. Tras la libertad hipertrofiada que presume encarnar, lo que el sujeto contemporáneo descubre es una honda insatisfacción, al constatar que aquella no es más que una ficción. Percibe que esa libertad es una vana ilusión, por cuanto suspende al sujeto en su mero deseo, en la indeterminación de una voluntad voluble incapaz de consumarse en un objeto determinado, que apunta a un vaciamiento existencial más cercano a la angustia que a lo que pueda calificarse como felicidad humana. Un sujeto replegado so-

13 Lo que no deja de ser una aplicación al plano antropológico, y por extensión político, de la concepción unívoca del ser propia del escotismo, que permite atribuir una cierta entidad real a la esencia y reducir sus modos a agregados extrínsecos e la misma. Tomo estas consideraciones del seminario impartido por el prof. J.C. Muínelo Cobo, “*Repensar a Aristóteles. De la metafísica a la política*”, sesión del 21-1-15, *mimeo*.

bre sí mismo, privado de todo vínculo recíproco a través del cual se dota de una existencia genuinamente humana, es un sujeto arrojado al abismo de la veleidad, abandonado al albur de la circunstancia y del accidente y que, a su vez, percibe toda alteridad como accidental¹⁴. Es un sujeto que, lejos de gobernar su voluntad en aras de un objeto que la finaliza, está gobernado por el capricho insondable y fugaz de sus pulsiones, resultando así, y en última instancia, víctima de la misma anomia moral que reivindica para sí.

Si la pretensión totalizante de la libertad conduce a la paradoja de la disolución del sujeto titular de la misma, no menos paradójico resulta que ese sujeto, al aspirar a la plenitud a través de ella, encuentre su opuesto. Al desligar al hombre de todo objeto, en aras de una libertad intangible, terminará sometiéndolo a la inmediatez de un deseo insaciable que explica, en definitiva, la condición ineludiblemente angustiada del hombre contemporáneo. Sin embargo no serán estas las últimas consecuencias aparejadas a la subjetividad moderna y posmoderna.

IV: A MODO DE CONCLUSIÓN: DEL SUJETO REFLEXIVO AL SUJETO IMPUTADO. LA PARADOJA DE LA LIBERTAD POSMODERNA

La potencialidad característica del sujeto reflexivo, en tanto agente creador y re-creador de una identidad susceptible de adherirse o desprenderse de toda suerte de atributos accidentales, no sólo comporta el vaciamiento de la subjetividad y su condición trágica, a los que se ha aludido. Supone también la consideración del individuo en su sola materialidad, porque, en su “posibilidad ilimitada”, el sujeto aparece como la materia prima informe, capaz de acoger cualesquiera formas provisionales elegidas de manera arbitraria por parte de esa suerte de “individuo auto-constituyente”.

Sin embargo, esta hipótesis dista mucho de resultar verosímil, de tal forma que su eventual materialización no es tanto la culminación de esa pretensión autoconstitutiva del sujeto, como resultado de su configuración por una instancia ajena al mismo. Por más que se le pretenda hacer ver que es él quien elige libremente su conformación, el sujeto reflexivo, en tanto que vaciado

14 En este sentido, el vaciamiento del sujeto se acompaña del vaciamiento del otro, de modo que sólo cabe entre ellos una voluntad de poder que se impone de facto sobre el otro cosificado y convertido en instrumento de ese yo absoluto imperante. Suprimida la relación que ordena a los sujetos, sólo queda el poder desnudo, pues se niega “la experiencia del *limite* que hay que oponer a la concepción moderna de la ilimitada manipulabilidad del mundo que hasta ahora ha impedido pensar concretamente en algo ‘común’ perteneciente a todos”, P. Barcellona, *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social* (Madrid: Trotta, 1992), 118.

ontológicamente, es incapaz de procurarse a sí mismo ni una identidad moral, ni una identidad narrativa propia. Tras el fantasma de su libertad no hay autonomía subjetiva alguna; por el contrario, no es más que apariencia bajo la que se oculta sutilmente la imposición de designios cuyo origen está más allá del espacio íntimo de la reflexividad. Al despojar al hombre de su naturaleza relacional y hacer del sujeto una entidad aislada, una voluntad sin referencias, la modernidad devenida en posmodernidad no lo libera, sino que lo expone al más cruel sometimiento¹⁵. O, si lo libera, es para, inmediatamente, hacerle destinatario de cuantas imputaciones quepa imaginar. El sujeto presuntamente liberado, en tanto privado de una existencia propia y vacío de todo sentido, será, entonces, el presupuesto necesario de un sujeto imputado, esto es, el óptimo receptor pasivo de toda suerte de identidades artificiales e impostadas, que se le imponen extrínsecamente y proporcionan un sentido provisional a su existencia¹⁶.

Ya sean imputaciones del poder, ya del mercado o de la última ideología al uso, son éstas las que configuran tanto a cada sujeto tomado individualmente, como al sujeto colectivo que todos ellos conforman. Sobre esa “página en blanco” del individuo y de la masa social, el poder y el mercado pueden escribir y reescribir a placer, pues nada hay que suponga un límite a su arbitrio¹⁷. Al fin y al cabo, el sujeto no es más que esa carcasa vacía indiferente a esas imputaciones que es capaz de albergar. Sobre cada uno y sobre el universo de sujetos anómicos y desmembrados de un contexto relacional, cualquier poder vendrá a instaurar una normatividad cuya razón no puede ser sino el decreto de su

15 Como acertadamente señalaron M. Horkheimer y T. Adorno, “a través de la mediación de la sociedad total, que invade todas las relaciones y todos los impulsos, los hombres son reducidos de nuevo a aquello contra lo cual se había vuelto la ley de desarrollo de la sociedad, el principio del *si mismo*: a simples seres genéricos, iguales entre sí por aislamiento en la colectividad coactivamente dirigida”. M. Horkheimer y T. Adorno, *Dialéctica de la Ilustración* (Madrid: Trotta, 1994), 89.

16 De lo cual es una bella metáfora la película *Zelig* (Woody Allen, 1983), a cuyo propósito se elaboró la ponencia que da lugar a este escrito. El protagonista es un trasunto paródico, pero fiel, del sujeto contemporáneo: un sujeto sin identidad que, por esa misma razón, toma de las otras sucesivas identidades, a través de las cuales busca un lugar en el mundo. Retrato del individuo suspendido en el vacío de identidad que, desprotegido y desnudo de un relato vital propio, es pasto de las identidades ajenas que vienen a imponérsele.

17 En este sentido, no es extraño el desplazamiento señalado por Sennett en el ámbito laboral del trabajo artesanal en beneficio de formas de trabajo de contenido inespecífico, en virtud del cual el talento es concebido como “capacidad potencial... para pasar de un problema a otro, de un tema a otro”. R. Sennett, *La cultura del nuevo capitalismo* (Barcelona: Anagrama, 2006), 101. La desintegración del sujeto es, también en este campo, el requisito de su constante imputación. Por su parte, Foucault advierte de la vinculación entre lo que denomina *tecnologías del yo* y *tecnologías de poder*, por las que las actuaciones de los individuos sobre sí mismos (sobre su cuerpo y su alma) constituyen la premisa de la imposición de una determinada dominación, a través de una objetivación del sujeto. M. Foucault, *Tecnologías del yo y otros textos afines* (Barcelona: Paidós/I.C.E.-U.A.B., 2008), 48-49.

voluntad absoluta. El sujeto imputado es, necesariamente, el reverso del sujeto desregulado que, lejos de ser soberano de sí, queda a merced de otro decisor de sus atributos ocasionales. Definido por su condición material, y por lo tanto, privado de cualquier principio formal o final intrínseco, el sujeto reflexivo sólo podrá recibir de fuera, esto es, extrínsecamente, un modo específico de ser y una finalidad cualesquiera que ni posee, ni puede hallar en sí mismo.

De lo que resulta que la libertad del sujeto reflexivo no es tal, pues no cabe hablar de libertad en un sujeto imputado, sino más bien de libertad del agente imputador, en tanto es quien pone e impone su voluntad en el sujeto. Es el agente imputador, y no el individuo, quien no encuentra ningún obstáculo para realizar su libertad, ni constricción alguna para consumir su voluntad omnimoda conformadora de los individuos que se le ofrecen como materia moldeable a sus designios. En resumen, la “nada” actual, por una parte, y “todo” potencial, por otra, que definen al sujeto moderno (y más en particular al sujeto reflexivo contemporáneo), se traducen, respectivamente, en la completa ausencia de límites y en la plena capacidad imputadora de esa instancia heterónoma para la que el sujeto, el hombre desustancializado, se convierte, en tanto “nada”, en objeto del todo manipulable.

Esta última paradoja, corolario de las anteriores, pone a la luz la contradicción profunda ínsita en el imperante paradigma liberal-democrático. Y es que, si bien la legitimación política en nuestros días consiste fundamentalmente en la satisfacción de deseos (o, lo que es lo mismo, en la constante ampliación de los derechos y de las posibilidades de autorrealización de los sujetos), cabe preguntarse hasta qué punto esto no sólo oculta, sino que incluso coadyuva la desarticulación de la ciudadanía y su consiguiente conformación por vía de la señalada imputación.

Sin duda, el incontestado discurso legitimador de las actuales democracias liberales radica, en esencia, en la concesión de más derechos y la satisfacción de más demandas particulares. Sólo se justifican por lo que son capaces de proveer, porque su sentido está en proveer, y en proveer cada vez en mayor medida, extensiva e intensivamente, en un intento por colmar aspiraciones subjetivas que se reproducen de forma ilimitada. Algo que, si se considera con atención, disuelve la categoría de la ciudadanía y pervierte el sentido genuino de la democracia. Disuelve la categoría de la ciudadanía porque degrada a los ciudadanos a la condición de consumidores, al ser el consumidor el correlato perfecto del sujeto reflexivo que en su vacuidad consume identidades y, con las identidades, todo tipo de ideologías y mercancías con las que construye esas

diversas identidades¹⁸. Y pervierte el sentido propio de la democracia, porque ésta pierde su razón de ser como procedimiento deliberativo para esclarecer y realizar el bien común. Por el contrario, hace de ella un mecanismo tendente a la búsqueda de intereses particulares, es decir, fragmenta lo común en un sinnúmero de partes, tantas cuando aspectos identitarios quepa demandar.

La democracia de ciudadanos-consumidores, se traduce así en un conflicto constante entre unos intereses y otros, que pugnan en su intento de imponerse, de ser reconocidos frente a los otros, ante la imposibilidad de dar satisfacción a todas las reivindicaciones de esos ciudadanos-consumidores. Tal “democracia” de sujetos reflexivos supone, entonces, tanto la vacuidad de los individuos que la integran, como la quiebra de la unidad social. La indeterminación del sujeto es la indeterminación del cuerpo social y, como el sujeto, también el cuerpo social es receptivo a sucesivas determinaciones resultantes de la espontaneidad volitiva (colectiva) en su continuo devenir. Ambos se constituyen y reconstituyen incesante y libérrimamente. Uno, en su pretensión de autodeterminación individual; otro, en las infinitas formas de garantizar esa autodeterminación conforme al signo voluble de la voluntad colectiva.

Ficciones una y otra, al fin y al cabo, de una libertad individual y política tras la que late el inminente advenimiento de un sometimiento apenas visible; un sometimiento que alcanza a la conformación de los cuerpos y de las almas con un grado de penetración desconocido¹⁹. Al modelo social y político construido en torno a la subjetividad reflexiva, y bajo la apariencia de una organización institucional puesta al servicio de la libertad del ciudadano consumidor, de ese sujeto vacío, subyace igualmente la imputación de ese sujeto masivo, de ese sujeto colectivo. Como el sujeto, así la masa social, que no es más que una suma de sujetos vaciados, se dotará de una fisonomía y de una identidad que le es impuesta desde fuera. Confundida en su libertad fantasmagórica, también la sociedad de masas, en su vacuidad, en su nada, es objeto de

18 De ahí la crítica de J.B. Fuentes a la figura del consumidor satisfecho del estado del bienestar, cuya condición ciudadana queda preterida por su reducción a lo que califica como “sumideros orgánicos capaces de absorber a velocidades crecientemente aceleradas toda suerte de banalidades”, J.B. Fuentes, *La impostura freudiana* (Madrid: Encuentro, 2009), 128.

19 Lo que implica, como ha propuesto con notable éxito Byung-Chul-Han, una *psicopolítica*. En consonancia con lo que se ha venido exponiendo, afirma que “el yo como obra de arte es una apariencia hermosa, engañosa, que el régimen neoliberal mantiene para poderlo explotar totalmente. La técnica del poder del régimen neoliberal adopta una forma sutil. No se apodera directamente del individuo. Por el contrario, se ocupa de que el individuo actúe de tal modo que reproduzca por sí mismo el entramado de dominación que es interpretado por él como libertad (...) la libertad y la explotación coinciden aquí plenamente”, Byung-Chul-Han, *Psicopolítica* (Barcelona: Herder, 2014), 25.

las más arbitrarias imputaciones. Acaso de la más sutil y descarnada de las imputaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, H. *Qué es la política*. Barcelona: Paidós, 1997.
- Barcellona, P. *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social*. Madrid: Trotta, 1992.
- Beck, U., Giddens, A., Lash, S. *Modernización reflexiva*. Madrid: Alianza ed., 1997.
- Byung-Chul-Han. *Psicopolítica*. Barcelona: Herder, 2014.
- Castellano, D. *Racionalismo y derechos humanos*. Barcelona: Marcial Pons, 2004.
- Constant, B. “Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos”. *Revista de estudios Públicos* 59 (1995).
- Foucault, M. *Tecnologías del yo y otros textos afines*. Barcelona: Paidós/I.C.E.-U.A.B., 2008.
- Fuentes, J.B. *La impostura freudiana*. Madrid: Encuentro, 2009.
- Habermas, J. “Acerca de la legitimación basada en los derechos humanos”, en *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós, 2000.
- Hegel, G.W. *Principios de la Filosofía del Derecho o Derecho Natural y Ciencia Política*. Barcelona: Edhasa, 2005.
- Horkheimer, M., Adorno, T. *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta, 1994.
- Maritain, J. *Tres reformadores*. Madrid: Encuentro, 2006.
- Pinker. S. *La tabla rasa. La negación moderna de la naturaleza humana*. Madrid: Paidós, 2003.
- Segovia, J. F. “El personalismo, de la modernidad a la posmodernidad. Individualismo y reflexividad”. *Verbo* 463-464 (2008): 314-336.
- Sennett, R. *La cultura del nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama, 2006.
- Utrera García, J.C. “Las metamorfosis de la legitimidad moderna”, en *Legalidad y legitimidad en el Estado contemporáneo*, ed. J.A. Gómez García. Madrid: Dykinson, 2014.

